

6 Calificación de los votos

1. Votos válidos, son regularmente emitidos y se clasifican en votos afirmativos y votos en blanco.

A. Votos afirmativos



Boleta oficializada de la misma agrupación política (o lista) para cada categoría de cargos.



Hay una sola boleta oficializada de distinta agrupación política (o lista) para cada categoría de cargos. Es decir, corte de boleta.



La boleta tiene tachaduras, agregados, roturas o sustituciones (borratina), pero el encabezado de ella está intacto.



Dos o más boletas oficializadas de la misma agrupación política (o lista) para la misma categoría de cargos. En este caso, se contará una sola y se destruirán las restantes.

B. Votos en blanco



El sobre está vacío en su interior.



El sobre contiene un papel de cualquier color sin ningún tipo de inscripción y/o imagen.



El sobre contiene una boleta oficializada, pero le falta el cuerpo correspondiente a una categoría. En este caso, se considerará **voto en blanco** solo para dicha categoría.

2. Votos nulos, se emiten mediante boletas no oficializadas, o que contienen defectos formales suficientes como para anular la opción electoral.



Boleta no oficializada. Por ejemplo, de elecciones pasadas o de otros distritos electorales.



Junto a la boleta, se encuentran objetos extraños a ella. Por ejemplo, monedas, notas, estampitas, etcétera.



Boletas oficializadas de dos o más agrupaciones políticas para una misma categoría de cargos.



Boleta oficializada que (debido a destrucción parcial, defecto o tachaduras) no contiene de manera completa el nombre de la agrupación política y la categoría de cargos a elegir.



Boleta oficializada con inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo (salvo en los casos de tachaduras, agregados o sustituciones).



En las PASO, boletas oficializadas de dos o más listas de una misma agrupación política para la misma categoría de cargos.

3. Votos recurridos

En el escrutinio de mesa, la calificación del voto es cuestionada por un/a fiscal partidario/a. **En dicha situación, el/la recurrente deberá:**

- Fundamentar su pedido mediante una expresión concreta de la causa.
- Registrar los motivos en el formulario provisto por la Justicia Nacional Electoral.
- Asentar sus datos personales, como nombre y apellido, documento cívico, domicilio, agrupación política (o lista) a la que representa, y firmar el formulario.
- El formulario se adjuntará a la boleta y al sobre respectivo para ser enviado posteriormente a la Justicia Nacional Electoral, quien determinará la validez o nulidad del voto en cuestión.

Los votos de identidad impugnada y del personal subordinado al Comando General Electoral serán contabilizados, pero no abiertos ni escrutados en la mesa. Se enviarán cerrados a la Justicia Nacional Electoral, para que esta decida sobre su validez o nulidad.

7 Entrega y devolución de materiales

1. Depositá dentro de la urna:

- Las boletas (clasificadas por listas) y sobres de los votos escrutados.
- Los votos nulos dentro del sobre en el que fueron emitidos.
- El certificado de escrutinio para la Justicia Nacional Electoral.

2. Colocá en el bolsín plástico para devolución de actas:

- El padrón en que constan las firmas de los/as votantes.
- Las actas de apertura, cierre y escrutinio.
- Las actas complementarias.
- Los sobres con votos de identidad impugnada, votos recurridos y votos del Comando General Electoral.
- Al finalizar, cerrá el bolsín y colocale el precinto rojo.

3. Material sobrante:

Boletas, sobres, formularios no utilizados, etcétera, serán colocados en el sobre bolsa especial para devolución de útiles, para su posterior entrega al/a la delegado/a de la Justicia Nacional Electoral, quien dispondrá su descarte.

4. Entregá al/a la empleado/a del correo:

- Telegrama.
- Urna debidamente cerrada con la faja de seguridad y firmada por vos, el/la vicepresidente/a y los/as fiscales.
- Bolsín plástico de devolución de actas, cerrado con precinto rojo.

Confeccionada el acta de escrutinio, deberás entregar el telegrama al personal del correo y luego los certificados de escrutinio a los/las fiscales que lo soliciten.

Guía resumen autoridades de mesa

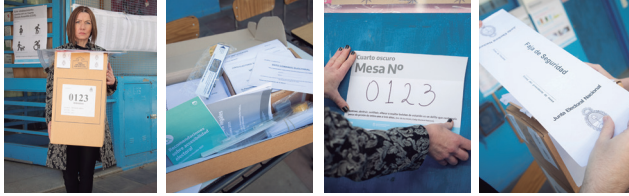
Elecciones nacionales 2023



1 Preparación del acto electoral

El día de la elección presentate en el establecimiento de votación a las 7:00 horas, para:

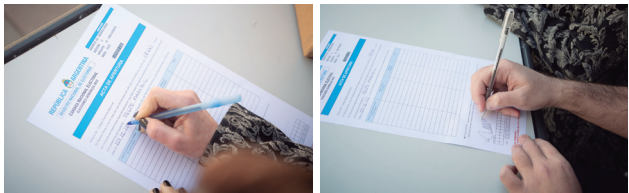
- Recibir el material electoral y firmar el recibo de recepción de materiales y documentación.
- Acreditar a los/las fiscales partidarios/as (deben presentarse con el poder que los acredita y su DNI).
- Armar la mesa de votación y acondicionar el cuarto oscuro.
- Armar la urna, utilizando las fajas de seguridad, y completando los datos de sección, circuito y número de mesa.



2 Apertura del acto electoral

A las 8:00 horas, iniciarás el acto electoral, aunque solo esté presente una autoridad de mesa. A tal fin:

- Completá el acta de apertura y firmala junto con el/la vicepresidente/a (vocal auxiliar) y los/as fiscales de mesa presentes.
- En el caso de que no se encuentre el/la vicepresidente/a (vocal auxiliar) y/o no hubiere fiscales presentes o se negaren a firmar, consigná tal circunstancia y firmá junto con dos electores/as.



3 Funcionamiento de la mesa de votación

Una vez abierto el acto electoral, votarán:

- Vos, el/la vicepresidente/a (vocal auxiliar) y los/as fiscales que se encuentren inscriptos/as en su mesa.
- Los/as electores/as por orden de llegada.
- Recordá garantizar las medidas de accesibilidad electoral (ver Guía de Recomendaciones de Accesibilidad Electoral).



No se podrá agregar al padrón a ningún/a elector/a, fiscal, autoridad de mesa ni personal afectado a los comicios.

Los pasos para votar:

- A. Comprobá la identidad del/de la elector/a. Para ello, cotejá los datos del documento cívico con los del padrón.
- B. Entregale un sobre vacío —firmado por vos, el/la vicepresidente/a (vocal auxiliar) y los/as fiscales que deseen hacerlo—, y retenele el documento cívico.
- C. Invítalo/a a pasar al cuarto.
- D. Constatá que deposite en la urna el mismo sobre que le fue entregado.
- E. Indicale el espacio del padrón donde debe asentar su firma. Si no pudiera hacerlo, firmá vos y anotá tal circunstancia en observaciones.
- F. Firmá y entregale la constancia de emisión de voto junto con su documento cívico.

Documentos válidos:

El documento válido para votar es el que figura en el padrón o una versión posterior



Recordá: El DNI en tu celular NO es válido para votar.

Voto del Comando General Electoral:

Quando se habilite el voto de un/a elector/a identificado/a en el padrón electoral como **"Voto Comando Electoral"**, entregale, además del sobre de votación, el sobre especial (sobre-cubierta) que contiene la inscripción de **"Voto Comando Electoral"**.



Voto de identidad impugnada:

Si vos, el/la vicepresidente/a o fiscales dudan de la identidad del/de la elector/a, podás **interrogarlo/a** o realizar el procedimiento para **voto de identidad impugnada**. También deberás realizar este procedimiento cuando la persona se encuentre identificada como ausente por desaparición forzada —identificada en el padrón con un grisado—.

Ante dicha situación, le deberás entregar al/a la elector/a:

1. Sobre de votación, 2. Sobre cubierta **"Voto impugnado"**, 3. Formulario; los que deberán ser debidamente completados.



4 Cierre del acto electoral

A las **18:00 horas** se cerrará el ingreso al establecimiento, pero votarán los/as electores/as que estén esperando para hacerlo. Después que haya votado el/la último/a elector/a, tachá los nombres de los/as ciudadanos/as que no hayan concurrido a votar. Contrastalo con el total de electores/as que contiene el padrón electoral y anotá la cantidad de votantes.

5 Escrutinio de la mesa

Serás el/la responsable de realizar el escrutinio y estarás asistido/a solo por el/la vicepresidente/a (vocal auxiliar). Los/as fiscales partidarios/as se limitarán a observar el proceso y no realizarán las tareas del escrutinio ni manipularán la documentación.

Procedimiento:

- A. Trasladate al cuarto oscuro con el/la vicepresidente/a (vocal auxiliar) y los/as fiscales.
- B. Guardá el material sobrante y de descarte (boletas, sobres, útiles de mesa, etcétera) en el sobre bolsa especial para devolución de útiles.
- C. Abrió la urna, extraé y contá los sobres de votación.
- D. Compará el resultado del conteo de sobres con el de votantes.
- E. Registrá en el acta de escrutinio el número de sobres que había en la urna y, si correspondiere, la diferencia con la cantidad de votantes.
- F. Asentá el mismo número en el certificado de escrutinio y en el telegrama.
- G. Separá y registrá los votos de identidad impugnada y del Comando General Electoral.
- H. Abrió el resto de los sobres y calificá los votos por categoría de cargos a elegir, en válidos, nulos y recurridos.
- I. Asentá y registrá los resultados en el acta de escrutinio, en el telegrama y en el certificado de escrutinio.

